

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAQUI CUNDINAMARCA

jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: SUCESION 2023-00039

DEMANDANTE . DAVID GONZALEZ AMORTEGUI CAUSANTES: ELOY GONZALEZ GUZMAN Y OTRA.

Guataquí, Cund., Veintitrés (23) de Agosto de dos mil veintitrés (2023)

En virtud de la constancia secretarial que antecede se dispone requerir a la apoderada de la parte actora para que manifieste la forma como obtuvo los correos electrónicos de los señores HECTOR JULIO GONZALEZ AMORTEGUI y JAIME GONZALEZ AMORTEGUI y a la vez allegue las evidencias correspondientes a fin de tener surtida la notificación personal de conformidad a lo establecido en el art. 8 de la ley 2213 de 2022.

De otro lado la parte demandante debe de realizar las gestiones pertinentes con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el auto del 12 de julio de 2023.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS